

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2022-MDLA/A.

La Arena, 26 de Julio de 2022

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 26 de julio de 2022, el Acuerdo de Concejo N° 063 -2022-MDLA/CM El Informe Técnico N° 339-2022-SGLP / MDLA, de la Sub Gerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de La Arena, que luego de la evaluación y análisis de Instrumentos de Gestión denominado "ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DISTRITAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE LA ARENA 2022", planteado y aceptado por el Equipo Técnico Municipal, designado mediante R.A N° 296-2022-MDLA/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

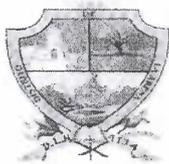
Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "Las Ordenanzas de las municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley (...);

Que, asimismo, el artículo 9° inciso 8) de la misma norma, señala que corresponde al Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, de acuerdo con el numeral 3.1 del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales "Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios";

Que, conforme los literales a) y d) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, las Municipalidades Distritales en materia de manejo de residuos sólidos son competentes para "Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos" y "Aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2022-MDLA/A.

La Arena, 26 de Julio de 2022

eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional”;

Que, el artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, prescribe que el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales es un instrumento de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Tiene por objetivo "generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final." Este plan se actualiza cada cinco (05) años;

Que, de conformidad con lo establecido en la Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos, aprobada por Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM, la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales (PMR) "se realiza a través de cuatro (04) etapas: Organización y planificación, diagnóstico, formulación y seguimiento y monitoreo. Dichas etapas buscan conducir un proceso ordenado, técnico y participativo mediante Resolución de Alcaldía N° 296-2022-MDLA/A, se conformó el Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de elaboración del citado Plan;

Que, mediante Informe N° 339-2022-SGLP/MDLA, la Sub Gerencia de Limpieza Pública en su Análisis describe que "La ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DISTRITAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE LA ARENA 2022, se ha desarrollado conforme a los lineamientos Técnico-Normativos Vigentes." Asimismo, sugiere que se eleve dicho informe con el Instrumento de Gestión Propuesto, para su aprobación respectiva; y puesta en ejecución en favor de la comunidad del distrito. (...) .”;

Que, con Informe Legal N° 387-2022-MSLA-GAJ de fecha 13 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite OPINION indicando que resulta procedente la aprobación del Proyecto de la Ordenanza Municipal, que aprueba la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DISTRITAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE LA ARENA 2022;

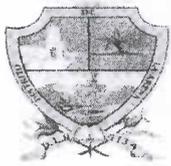
Estando a lo dispuesto por los artículos 9° numerales 8) y 9) artículos 38° 39° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprueba lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DISTRITAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE LA ARENA 2022.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DISTRITAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE LA ARENA 2022, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Servicios Públicos Locales, la Sub Gerencia de Limpieza Pública y la Oficina de Gestión Ambiental, el cumplimiento del presente Plan aprobado mediante esta Ordenanza.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004-2022-MDLA/A.

La Arena, 26 de Julio de 2022

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General, su publicación y difusión en el Diario Oficial de avisos judiciales, y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Arena (www.munilaarena.gob.pe) y el texto del Plan aprobado

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS.

PRIMERA: FACULTESE al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza.

SEGUNDA: ENCARGUESE a Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos Locales, Sub Gerencia de Limpieza Pública, Oficina de Gestión Ambiental y el cumplimiento de la presente ordenanza.

TERCERA: DISPONER que la presente Ordenanza entre en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de La Arena,

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE

